

Bogotá, D.C.

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Publicar en cartelera por falta de datos

Ciudad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.**2-2021-09166**

FECHA: 2021-03-01 09:07 PRO 733193 FOLIOS: 1

ANEXOS:

ASUNTO: Respuesta al oficio de radicado  
1-2021-06155

DESTINO: ANÓNIMO

TIPO: Derechos de petición de interés  
particularORIGEN: SDHT - Subsecretaría de Inspección,  
Vigilancia y Control de Vivienda**Asunto:** Respuesta al oficio de radicado No. 1-2021-06155

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo. Con relación a la petición del asunto, en donde informa: "(...) *Teniendo en cuenta la cuarentena por localidades y que a partir del 5 de enero comienza quería preguntar si se tiene que tramitar algún permiso ya que nosotros somos una empresa privada de construcción y contamos con una obra en el sector, agradezco la atención prestada quedo atenta a cualquier comentario(...)*", me permito informarle que la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, fue delegada mediante la Resolución 139 del 28 de abril del año en curso para la reactivación económica de **obras privadas**.

En ese contexto y para dar respuesta a su solicitud, se debe realizar el registro de Obra de Construcción o de Remodelación o Reparaciones Locativas ingresando a la página <https://bogota.gov.co/reactivacion-economica/> en la pestaña superior de Registros y luego en la pestaña de Edificaciones Privadas. Para realizar el registro deberá haber definido los protocolos de bioseguridad descritos en la guía "0. Protocolos" que puede descargar en el enlace allí suministrado. Igualmente, en esta página encontrará un ABC que le permitirá aclarar las dudas de este trámite. Lo anterior, para obtener el certificado de obra privada de construcción

Adicionalmente, debe hacer el registro correspondiente al Plan de Movilidad Segura en la página [https://bogota.viajaseguroencuarentena.com/form\\_institution](https://bogota.viajaseguroencuarentena.com/form_institution). Si las obras corresponden a actividades que no requieran de una previa Licencia de Construcción, en el campo de Licencia de Construcción puede poner el número 0, y en el campo de fecha de Licencia de Construcción, puede poner una fecha aleatoria.

Es necesario registrar cada obra que la constructora tenga a cargo. En caso de que su obra requiera menos de 10 trabajadores, la plataforma no le solicitará el documento del protocolo de bioseguridad, sin embargo, esto no lo exonera de implementar un protocolo de bioseguridad con las medidas mínimas de acuerdo con la Resolución 666 de 2020; con el fin de evitar la propagación de la pandemia.

Una vez corroborada la información de los protocolos registrados se dará respuesta de su certificación por este mismo medio. De no ser aprobados los protocolos, deberá hacer las correcciones pertinentes de acuerdo con lo indicado en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y hacer un nuevo registro.

Así mismo, es importante mencionar que se debe cumplir con las medidas contempladas en el Decreto Distrital 055 del 22 de febrero de 2021 (...) *Por medio del cual se adoptan medidas para mantener la seguridad, el orden público y la salubridad como consecuencia de la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) (...).*

Por otra parte, le informamos que en la actualidad el Distrito Capital no se encuentran implementadas cuarentenas estrictas por localidades.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición, manifestándole que cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



**IVETH LOREÑA SOLANO QUINTERO**  
Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Elaboró: Miguel Ángel Andrade – Ingeniero Contratista – SIVCV   
Revisó: Nini Mendoza-Contratista SIVCV 

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente contestación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)